



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00856** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble objeto de restitución.

2° APORTAR prueba de haberle remitido simultáneamente la demanda y sus anexos a la parte demanda, como quiera que no se adoso escrito de medidas cautelares, tal y como lo impone el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.01 hoy, 17 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.